 PROCURADURIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

**PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
AUDIENCIA No 076/15**


RADICACIÓN N.º 219/15 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015

CONVOCANTE (S): FANNY MEJIA LOMBANA- ASDRUBAL GONZALEZ QUIROZ- HEYDI STELLA GONZALEZ MEJIA- DERLY JOHANNA GONZALEZ MEJIA Y LORIETH MAIRENA GONZALEZ MEJIA

CONVOCADO (S): LA NACION COLOMBIANA- FISCALIA GENERAL DE LA NACION

PRETENSIÓN: QUE LA NACION COLOMBIANA – FISCALIA GENERAL DE LA NACION SE DECLARE DIRECTA, EXTRA CONTRACTUAL Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLES DE TODOS LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS CITANTES, A RAIZ DE LAS SINDICACIONES INJUSTAS E INFUNDADAS, CAPTURA Y PRIVACION INJUSTA DE LA LIBERTAD QUE PADECIO FANNY MEJIA LOMBANA, DESDE EL 07 DE JUNIO DE 2006 HASTA EL 16 DE MARZO DE 2007 (09 MESES Y 9 DIAS Y QUE SOLO HASTA EL 30 DE ENERO DE 2013, SE RESOLVIO DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL EN EL PROCESO PENAL ADELANTADO EN CONTRA DE LA CONVOCANTE POR PRESERIPCION DE LOS DELITOS DE CONCIERTO PARA DELIQUIR Y EL 21 DE FEBRERO DE 2013 QUEDO EJECUTORIADA, TODO ELLO CON UNA ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA DE \$ 55.000.000.

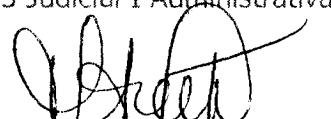
En Valledupar hoy Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil Quince (2015), siendo las 3:30 P.M., procede el Despacho a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: El Doctor JESUS ALBERTO LOPEZ ACOSTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.569.363 expedida en de Valledupar y tarjeta profesional No 169.582 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte convocante, y la Doctora NIRKA MORENO QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía No 32.797.465 expedida de Barranquilla- Atlántico y tarjeta profesional No 110.017 del CSJ en su calidad de apoderado judicial de la entidad convocada NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION, tal y como se confirma con poder adjunto en 11 folios. A los compareciente se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de controversias de carácter particular y contenido económico de que pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A.C.A. **CONSIDERACION DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada quien manifiesta lo siguiente: El comité de conciliación de la fiscalía general de la nación en sesión celebrada el 20 de marzo de 2015 decidió por unanimidad de sus miembros proponer formula conciliatorio teniendo en cuenta el tiempo de privación a cargo de la fiscalía general de la nación en los siguientes términos: perjuicios morales; FANNY MEJIA LOMBANA en su calidad de victima directa 51 SMLMV, ASDRUBAL GONZALEZ QUIROZ en su calidad de conyugue 51 SMLMV; HEIDY ESTELA GONZALEZ MEJIA en su calidad de hija 51 SMLMV; DERLY JOHANA GONZALEZ MEJIA en calidad de hija 51 SMLMV, LOIRETH GONZALEZ MEJIA en su calidad de hija 51 SMLMV; adicionalmente por perjuicios materiales en el concepto de daño emergente reconocer la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS QUE CORRESPONDE AL 70% DEL VALOR SOLICITADO EN LA PRESENTE SOLICITUD; no se hace ofrecimiento por daño a la vida de relación por cuanto no se encontró prueba directa del padecimiento del perjuicio reclamado por los convocantes y no se hace ofrecimiento por lucro cesante toda vez que no obra prueba alguna que demuestre que la señora Fanny Mejía lombana desplegara

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2


alguna actividad económica al momento de la privación de la libertad ni que devengará ingreso alguno lo anterior conforme a la certificación que anexo en un folio suscrita por la secretaria técnica del comité SONIA MILENA TORRES CASTAÑO .En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante quien manifiesta si está de acuerdo con la propuesta de conciliación **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** El Despacho considera en razón a la propuesta de conciliar las pretensiones que contiene la presente solicitud de conciliación presentada por el Apoderado Judicial de la Entidad Convocada, esto es el FISCALIA GENERAL DE LA NACION, ante la Procuraduría 75 Judicial I de Valledupar y la posición asumida por la Apoderada de la Convocante de aceptar la propuesta, este Despacho estima que el anterior acuerdo **Primero:** es un acuerdo claro en relación con el concepto conciliado, cuantía y fecha para el pago; **Segundo:** se encuentra debidamente sustentado en pruebas documentales que obran en el expediente; **Tercero:** la eventual medio de control que se hubiera podido llegar a presentar no se encuentra caduca; **Cuarto:** en criterio de esta Agencia del Ministerio Público con el acuerdo contenido en la presente Acta no se vulnera el patrimonio público y se respeta el ordenamiento jurídico establecido. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito de Valledupar (REPARTO) para su aprobación, advirtiendo a los comparecientes que el auto aprobatorio hará tránsito a cosa juzgada y prestará, junto con la presente acta, mérito ejecutivo, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante esa jurisdicción por las mismas causas. En constancia de lo anterior, siendo las 3:40 P.M. se da por concluida la diligencia y se firma por quienes en ella intervinieron, previa lectura y de conformidad con el contenido del Acta, copia de la cual se entregará a los comparecientes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ellos intervinieron.


MARTHA CECILIA PRETELT CHALJUB
 Procuradora 75 Judicial I Administrativa


MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
 Sustanciadora


JESUS ALBERTO LOPEZ
 Apoderado de la Parte Convocante


NIRKA MORENO QUINTERO
 Apoderado de la parte convocada FISCALIA GENERAL DE LA NACION